



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL



Fuerza Aérea Uruguay



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUENOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Administración Nacional de Educación Pública
Dirección General de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay
Dirección General

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE
LA FUERZA AÉREA URUGUAYA
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL –
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el 22 de octubre de 2021, comparecen, **POR UNA PARTE:** La Fuerza Aérea Uruguay (en adelante "F.A.U."), representada en este acto por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Luis H. De León, constituyendo domicilio en la Avenida Pedro de Mendoza número 5553 de la Ciudad de Montevideo. **Y POR OTRA PARTE:** La Dirección General de Educación Técnico Profesional - Universidad del Trabajo del Uruguay (en adelante "D.G.E.T.P.-U.T.U."), representada en este acto por el Director General Ing. Agr. Prof. Téc. Juan PEREYRA DE LEÓN, constituyendo domicilio en la calle San Salvador número 1674 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO.

ANTECEDENTES:

1) Con fecha 23 de noviembre de 1994 por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73261, inserta en el Boletín del M.D.N. N° 9486 de fecha 2 de diciembre de

1994, el Señor Presidente de la República aprueba la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el C.E.T.P.-U.T.U (hoy D.G.E.T.P.-U.T.U.) y la F.A.U. Dicho acuerdo fue suscripto el 29 de agosto de 1995, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos y dependencias, en áreas de interés común.

II) Dicho Convenio establece que las partes contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, acciones de cooperación técnica, las que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y las obligaciones inclusive financieras, de cada una de las Partes.

III) Se autorizó la suscripción del presente Acuerdo Complementario por Resolución N° 76939 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 13 de agosto de 2021.

IV) El presente Acuerdo Complementario se enmarca en lo dispuesto por el apartado I) del literal b) del inciso B) del numeral 1ro de la Resolución del Poder Ejecutivo del 5 de Octubre de 2005 (número interno 83116) y a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 19188 del 7 de enero de 2014.

SEGUNDO: OBJETO.

Administración Nacional de Educación Pública
Dirección General de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay
Dirección General

El objetivo del presente Acuerdo, es otorgarle a la F.A.U. 5 becas anuales en la modalidad "E-learning", tanto para comenzar la carrera de Ingeniero Tecnológico Prevencionista como para culminarla (para aquellos alumnos que ya la hubieren comenzado), de acuerdo a las necesidades que plantee la F.A.U.

TERCERO: PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de selección e ingreso de los estudiantes se realizará en consideración a las disposiciones y normativas que rigen a la materia en cada Institución.

CUARTO: REGLAMENTOS Y REGISTROS ACADÉMICOS.

I) Los estudiantes se registrarán por las reglamentaciones vigentes en D.G.E.T.P.-U.T.U.

II) A los efectos de su seguimiento académico se utilizará el sistema de Bedellia informatizada.



III) Ambas Instituciones participarán con la financiación, de común acuerdo y dentro del marco legal reglamentario y estatutario que las rige, de proyectos académicos prácticos y de investigación e innovación tecnológica, para fortalecer el dominio del conocimiento científico-tecnológico. Coordinarán con Empresas, pasantías optativas y/u obligatorias- cuando corresponda -para los estudiantes que cursen la formación.

IV) Gestionarán ante terceros en forma conjunta o individual, la obtención de recursos para el funcionamiento y desarrollo del presente.

QUINTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y por el plazo de dos (2) años, prorrogable automáticamente por iguales períodos, hasta tanto las partes manifiesten su decisión de no continuar renovándolo, con un preaviso a la otra parte de sesenta (60) días a la fecha en que se proyecte dar por finalizado el mismo. La rescisión del presente Acuerdo no alterará el desarrollo de los cursos y/o actividades que se encuentren en ejecución al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada Institución hasta la total conclusión de los mismos, salvo que expresamente y de común acuerdo se determine lo contrario.

SEXTO: COMPROMISOS

Administración Nacional de Educación Pública
Dirección General de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Dirección General
Ambas partes se comprometen a mantener una adecuada coordinación y supervisión del desarrollo del presente Acuerdo.

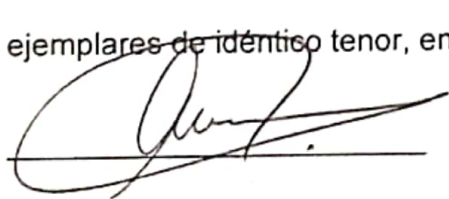
SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las Partes, las mismas se comprometen a resolverlo internamente sin recurrir a ninguna otra instancia, dado el carácter de cooperación que anima el presente Acuerdo.

OCTAVO: MARCO LEGAL SUBSIDIARIO

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre las partes el 29 de agosto de 1995.

Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor, en lugar y fecha arriba indicados.



Por la FAU

Comandante en Jefe de la FAU

General del Aire Luis H. De León



Por la D.G.E.T.P-U.T.U.

Director General Ing. Agr.

Prof. Téc. Juan Pereyra De León

Ministerio de Defensa Nacional		EXPEDIENTE N°
		2020-3-23-0000539
Oficina Actuante:	As. Notarial - EMP - FAU	
Fecha:	27/10/2021 13:20:53	
Tipo:	Informar	

SEÑORA JEFA DE LA AESORIA JURIDICA, NOTARIAL Y ECONOMICO FINANCIERO

Cúmpleme elevar a usted adjunto al presente, copia fiel del Acuerdo Complementario entre la FAU y la Dirección General de Educación Técnico Profesional - UTU, el día 22 de Octubre de 2021, a efectos de su elevación al Ministerio de Defensa Nacional (Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial) para su registro y posterior archivo.

Dicho convenio fue aprobado por Resolución del MDN número 76939 del 13 de Agosto de 2021.

Saluda a usted atentamente,

LA ASESORA NOTARIAL

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-3-23-0000539-_Acuerdo firmado SCANNER.pdf	Sí

Firmante:
Roxana Brazeiro